139

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. º 737.-

POR EL CUAL SE ACUERDA PENSION A FAVOR DE LAS HEREDERAS DEL EXTINTO JUBILADO DON JOSE NICOLAS GARCETE.-

Asunción, 19 de ~~Setiembre~~ Octubre de 1948.-

Nº 115.-

VISTA: la presentación del señor Jesús M.González en representación de sus mandantes, señora Asunción Almirón vda de Garcete y srtas María A. Garcete Villamayor y Selva E. Garcete(Exp.M.H.Nº 1466/48) en la que solicita la pensión que les corresponde como herederas del extinto jubilado don José Nicolás Garcete; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo a lo establecido en el art. 260 y siguientes de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase pensión mensual a favor de las herederas del extinto jubilado Don José Nicolás Garcete, de acuerdo a la siguiente liquidación:

A la sra. Asunción A.vda de Garcete....	₲.87:66.-
A la Srta María A.Garcete Millamayor...	" 43:83.-
A la Srta Selva E. Garcete.....	" 43:83.-
Total a acordarse:.....	₲175:32.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Natalicio González

LAG.